



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AVISO DE NOTIFICACIÓN N° 098 DE 2021

Florencia, 20 de agosto de 2021

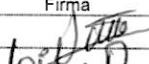

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA y teniendo en cuenta que no existe la dirección que reposa en el expediente del presunto infractor ESTACIÓN DE SERVICIO ROMAR, identificada con NIT No. 40.731.256-0, representada legalmente por la señora DUANNY MUÑETON MONSALVE, y se desconoce número telefónico, de fax o el correo electrónico del presunto infractor, no es posible practicar la notificación personal del Auto de Apertura DTC No. 039 de 2021, "Por medio del cual se inicia el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, en contra de la ESTACIÓN DE SERVICIO ROMAR, identificada con Nit No. 40.731.256-0, representada legalmente por la señora DUANNY MUÑETON MONSALVE; por afectación ambiental debido al incumplimiento al Decreto 321 de 1999, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1665 de 2015 que regula el almacenamiento de hidrocarburos en Puerto Rico, Caquetá". Se procede a practicar la notificación mediante el presente AVISO, el cual se publica en la página electrónica de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial de CORPOAMAZONIA, por el término de cinco (5) días.

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra y auténtica del Auto de Apertura DTC No. 039 de 2021, "Por medio del cual se inicia el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, en contra de la ESTACIÓN DE SERVICIO ROMAR, identificada con Nit No. 40.731.256-0, representada legalmente por la señora DUANNY MUÑETON MONSALVE; por afectación ambiental debido al incumplimiento al Decreto 321 de 1999, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1665 de 2015 que regula el almacenamiento de hidrocarburos en Puerto Rico, Caquetá".

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que contra dicho auto de apertura no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo: copia del Auto de Apertura DTC No. 039 de 2021 en 12 páginas y 6 folios.


MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Laura Camila Vargas Gaitán	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC	

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas
CAQUETÁ: Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefáx: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506